

PLAN ESTRATÉGICO
DE
SUBVENCIONES

IMEPE ALCORCON

Período 2020-2023



PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2020 - 2023

1. INTRODUCCIÓN

Para el cumplimiento de los fines de este Organismo autónomo, previstos en el artículo 5º de sus Estatutos, anualmente se aprueban medidas de apoyo financiero, según permita su dotación presupuestaria, canalizadas mediante subvenciones.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, supone un paso más en el proceso de perfeccionamiento y racionalización del sistema económico. Una de las novedades más significativas que introdujo **la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones**, en su **artículo 8.1**, (en adelante LGS), en la línea de mejorar la eficacia y eficiencia en la asignación de los recursos públicos, fue la obligación de cualquier Administración u órgano competente en la concesión de subvenciones, de concretar, con carácter previo a su establecimiento, en **un plan estratégico, los costes previsibles, los objetivos, efectos y fuentes de financiación**, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, hoy consagrada constitucionalmente.

Así como, en el REAL DECRETO 887/2006, de 21 de julio por el que se prueba el Reglamento (en adelante RLGS) de la LGS que en su artículo 12, determina el contenido del Plan Estratégico y servirá como marco para la redacción del presente Plan.

Las líneas de subvención que se establecen en este Plan se diseñarán teniendo en cuenta el cumplimiento de la LEY 3/2007 DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES en lo referido en su art. 35.

En este sentido, una mayor información acerca de las subvenciones hará posible eliminar las distorsiones e interferencias que pudieran afectar al mercado, además de facilitar la complementariedad y coherencia de las actuaciones de las distintas Administraciones Públicas evitando cualquier tipo de solapamiento.

Para mejorar la eficacia, se prevé en la Legislación que se proceda a elaborar un Plan Estratégico de Subvenciones, de carácter plurianual y con carácter previo al nacimiento de las subvenciones.



Por ello, este organismo aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones cuyo contenido figura a continuación.

2.- ÁMBITO SUBJETIVO Y TEMPORAL

El presente Plan Estratégico de Subvenciones incluye las subvenciones concedidas directamente por IMEPE a aquellos participantes que se establezcan en las convocatorias de las distintas líneas de subvención que se desarrollan en este documento.

El establecimiento de las subvenciones por el IMEPE ALCORCÓN durante el período 2020-2023 se ajustará a lo previsto en el presente Plan, tal y como se establece en el art. 11.4 del RLGS. desde su aprobación en el órgano competente hasta 31 dic 2023.

El presente plan podrá verse modificado anualmente para la inclusión o exclusión de líneas de subvención en función de las necesidades que se generen el municipio.

3.- PRINCIPIOS GENERALES

Son principios generales de este Plan los siguientes:

- Publicidad y libre concurrencia mediante convocatoria previa en la que se garantice la objetividad, transparencia, publicidad y concurrencia e igualdad en la distribución de fondos públicos, ello sin perjuicio de la posible concesión directa que, de conformidad con lo establecido en la norma aplicable, deberá contar con la debida consignación presupuestaria previa.
- Concesión conforme a criterios objetivos previamente establecidos en la convocatoria a fin de garantizar el conocimiento previo de los mismos por los potenciales beneficiarios.
- Eficacia en el cumplimiento de los objetivos marcados y eficiencia en la asignación de recursos públicos, debiéndose justificar cuantitativa y cualitativamente.



- Control y análisis de la adecuación de los fines de las entidades solicitantes a los principios de igualdad y no discriminación en el ejercicio de las actividades subvencionadas.

4.- BENEFICIARIOS

El IMEPE ALCORCÓN concederá subvenciones, mediante convocatoria pública, a favor de personas, asociaciones o Entidades privadas o Fundaciones sin ánimo de lucro, con la finalidad de fomentar la realización de actividades de utilidad pública o interés social o para promover la consecución de fines públicos atribuidos a la entidad.

5.- ÁMBITO MATERIAL

El IMEPE establecerá anualmente subvenciones en las siguientes materias:

- ✚ Asociaciones, comercios minoristas, emprendedores y Pymes.
- ✚ Programas Europeo Erasmus+.
- ✚ Convenio de Colaboración con la Fundación de Acción contra El Hambre.

6.- ASOCIACIONES, COMERCIOS MINORISTAS, EMPRENDEDORES Y PYMES

Este apartado tiene como objetivo el cumplimiento de la **DIRECTRIZ N° 5: IMPULSAR LA DEMANDA DE EMPLEO** de los indicadores de empleo de la Estrategia Europa 2020, adoptada en el Consejo Europeo de 17 de junio de 2010 y que sirve de marco de referencia para la coordinación de las políticas económicas y de empleo de los Estados miembros de la Unión Europea.

Se pretende con esta **Directriz**, facilitar la creación de empleo de calidad, reducir las trabas a las que se encuentran las empresas para contratar mano de obra, fomentar el espíritu emprendedor y apoyar la creación y el crecimiento de las pequeñas empresas.



En materia de **ASOCIACIONES, COMERCIOS MINORISTAS, EMPRENDEDORES Y PYMES**, el IMEPE ALCORCÓN establecerá, durante el período de vigencia del Plan, las siguientes líneas de subvención:

A) AYUDAS A LAS ASOCIACIONES DE COMERCIO Y/U HOSTELERÍA PARA LA DINAMIZACIÓN DEL COMERCIO Y HOSTELERÍA DEL MUNICIPIO

1.- Antecedentes: Necesidades detectadas a partir de los resultados obtenidos tanto en los cuestionarios de satisfacción de todas las actividades realizadas como en el informe de evaluación, para la obtención del Sello de Excelencia Europea 300 +, obtenido con fecha 24 de julio de 2018, como en los Estatutos del IMEPE donde se definen los fines del mismo.

Con esta línea de ayudas, se quiere desarrollar actividades de impacto dirigidas al mantenimiento y desarrollo de la actividad de los tradicionales comercios de proximidad en las diferentes zonas o barrios de Alcorcón y promovidas por las propias asociaciones de comercio, por entender que éstas, actúan y recogen los intereses y propuestas de los comercios locales en el municipio.

2.- Objetivo Estratégico: Promover el asociacionismo local empresarial y el desarrollo económico del municipio, generando las mejores condiciones para el fomento del tejido empresarial y el desarrollo de iniciativas de promoción y fomento del comercio de proximidad local.

Los **objetivos específicos** en esta materia son:

- Acercar los vecinos y público, en general, al tradicional comercio de proximidad
- Dinamización y promoción del comercio de proximidad y/u hostelería del municipio.
- Fomentar el asociacionismo empresarial.
- Fomentar el atractivo de las zonas comerciales urbanas de proximidad.
- Apoyar a las asociaciones de comercios y/u hostelería en la realización de inversiones.

3.- Plazo necesario para su consecución: Se ejecuta a lo largo de cada ejercicio a cargo del crédito anual presupuestado en los Presupuestos Municipales.



4.- Costes previsibles:

- Año 2020: 20.000 euros
- Año 2021: 20.000 euros
- Año 2022: 20.000 euros
- Año 2023: 20.000 euros

5.- Financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al Capítulo 4 de los Presupuestos.

6.- Indicadores de Seguimiento y Evaluación:

- Número de solicitudes recibidas.
- Porcentaje de solicitudes concedidas.
- Ratio / solicitantes cuantía.
- Nº de días que transcurren desde la finalización del plazo de solicitudes hasta la Resolución de la aprobación de la concesión de las ayudas.
- Nº de días que transcurren desde la concesión hasta el pago de la misma.
- Evaluar los vicios y virtudes de la subvención.
- Propuestas de mejora de las ayudas.
- Ratio asociaciones / ejes comerciales.
- Porcentaje de ejecución presupuestaria.
- Grado de satisfacción de los participantes.

7.- Procedimiento de concesión: régimen de concurrencia competitiva (art.23, LGS)

B) CONCURSO DE IDEAS CREATIVAS E INNOVADORAS

1.- Antecedentes: Necesidades detectadas a partir de los resultados obtenidos tanto en los cuestionarios de satisfacción de todas las actividades realizadas como en el informe de evaluación, para la obtención del Sello de Excelencia Europea 300 +, obtenido con fecha 24 de julio de 2018, como en los Estatutos del IMEPE donde se definen los fines del mismo.

2.- Objetivo Estratégico: Contribuir al desarrollo sostenible en virtud de los ODS marcados en la



Agenda 2030.

Los **objetivos específicos** en esta materia son:

- Fomentar la participación ciudadana en la mejora del medio ambiente y la calidad de vida en el municipio de Alcorcón.
- Captación de iniciativas para la creación y puesta en marcha de actividades de mejora del medio ambiente y la calidad de vida.
- Igualdad entre las personas, proteger el planeta y asegurar la prosperidad como parte de una nueva agenda de desarrollo sostenible.

3.- Plazo necesario para su consecución: Se ejecuta a lo largo de cada ejercicio a cargo del crédito anual presupuestado en los Presupuestos Municipales.

4.- Costes previsibles:

- Año 2020: 15.000 euros
- Año 2021: 15.000 euros
- Año 2022: 15.000 euros
- Año 2023: 15.000 euros

5.- Financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al Capítulo 4 de los Presupuestos.

6.- Indicadores de Seguimiento y Evaluación:

- Número de solicitudes recibidas.
- Porcentaje de solicitudes concedidas.
- Ratio / solicitantes cuantía.
- Nº de días que transcurren desde la finalización del plazo de solicitudes hasta la Resolución de la aprobación de la concesión de las ayudas.
- Nº de días que transcurren desde la concesión hasta el pago de la misma.



- Evaluar los vicios y virtudes de la subvención.
- Propuestas de mejora de las ayudas.
- Porcentaje de ejecución presupuestaria.
- Grado de satisfacción de los participantes.

7.- Procedimiento de concesión: régimen de concurrencia competitiva (art.23, LGS)

C) AYUDAS A LA INICIATIVA EMPRENDEDORA EN EL MUNICIPIO DE ALCORCÓN

1.- Antecedentes: Necesidades detectadas a partir de los resultados obtenidos tanto en los cuestionarios de satisfacción de todas las actividades realizadas como en el informe de evaluación, para la obtención del Sello de Excelencia Europea 300 +, obtenido con fecha 24 de julio de 2018, como en los Estatutos del IMEPE donde se definen los fines del mismo.

2.- Objetivo Estratégico: Promover el desarrollo económico del municipio generando las mejores condiciones para el fomento del tejido empresarial.

Los **objetivos específicos** en esta materia son:

- Favorecer el mantenimiento y consolidación de las empresas del municipio.
- Apoyar a las empresas de reciente creación.
- Impulsar a las empresas creadas por colectivos desfavorecidos, a la economía social, así como a la implantación de nuevas tecnologías y/o diseño, desarrollo y producción de nuevos productos y/o procesos de fabricación innovadores.

3.- Plazo necesario para su consecución: Se ejecuta a lo largo de cada ejercicio a cargo del crédito anual presupuestado en los Presupuestos Municipales.

4.- Costes previsibles:

- Año 2020: 5.000 euros



- Año 2021: 5.000 euros
- Año 2022: 5.000 euros
- Año 2023: 5.000 euros

5.- Financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al Capítulo 4 de los Presupuestos.

6.- Indicadores de Seguimiento y Evaluación:

- Número de solicitudes recibidas.
- Porcentaje de solicitudes concedidas.
- Ratio / solicitantes cuantía.
- Nº de días que transcurren desde la finalización del plazo de solicitudes hasta la Resolución de la aprobación de la concesión de las ayudas.
- Nº de días que transcurren desde la concesión hasta el pago de la misma.
- Evaluar los vicios y virtudes de la subvención.
- Propuestas de mejora de las ayudas.
- Ratio solicitudes concedidas / ejes comerciales.
- Porcentaje de ejecución presupuestaria.
- Grado de satisfacción de los participantes.

7.- Procedimiento de concesión: régimen de concurrencia competitiva (art.23, LGS)

D) AYUDAS PARA LA MODERNIZACIÓN DEL COMERCIO EN EL MUNICIPIO DE ALCORCÓN

1.- Antecedentes: Necesidades detectadas a partir de los resultados obtenidos tanto en los cuestionarios de satisfacción de todas las actividades realizadas como en el informe de evaluación, para la obtención del Sello de Excelencia Europea 300 +, obtenido con fecha 24 de julio de 2018, como en los Estatutos del IMEPE donde se definen los fines del mismo.

Con esta convocatoria se pretende apoyar los esfuerzos de inversión que los comercios locales puedan realizar dirigidos a la introducción de mejoras en sus establecimientos, modernización o innovación en sus procesos de atención al cliente



2.- Objetivo Estratégico: Promover la modernización de zonas industriales y promoción de otras nuevas que faciliten la atracción de nuevas inversiones así como la consolidación de las actividades económicas existentes, además de ayudar a la promoción del pequeño y mediano comercio de proximidad del Municipio, a través de la puesta en marcha de planes integrales de actuación.

Los **objetivos específicos** en esta materia son:

- Apoyar a la modernización e innovación de los comercios minoristas que realizan su actividad empresarial en un local comercial abierto al público.
- Impulsar la regeneración de los comercios minoristas o de proximidad
- Apoyar a los comercios minoristas en la realización de inversiones.

3.- Plazo necesario para su consecución: Se ejecuta a lo largo de cada ejercicio a cargo del crédito anual presupuestado en los Presupuestos Municipales.

4.- Costes previsibles:

- Año 2020: 20.000 euros
- Año 2021: 20.000 euros
- Año 2022: 20.000 euros
- Año 2023: 20.000 euros

5.- Financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al Capítulo 4 de los Presupuestos.

6.- Indicadores de Seguimiento y Evaluación:

- Número de solicitudes recibidas.
- Porcentaje de solicitudes concedidas.
- Ratio / solicitantes cuantía.
- Nº de días que transcurren desde la finalización del plazo de solicitudes hasta la Resolución de la aprobación de la concesión de las ayudas.
- Nº de días que transcurren desde la concesión hasta el pago de la misma.
- Evaluar los vicios y virtudes de la subvención.



- Propuestas de mejora de las ayudas.
- Ratio solicitudes concedidas / ejes comerciales.
- Porcentaje de ejecución presupuestaria.
- Grado de satisfacción de los participantes.

7.- Procedimiento de concesión: régimen de concurrencia competitiva (art.23, LGS)

E) PREMIOS CAMPAÑA DE NAVIDAD

1.- Antecedentes: Necesidades detectadas a partir de los resultados obtenidos tanto en los cuestionarios de satisfacción de todas las actividades realizadas como en el informe de evaluación, para la obtención del Sello de Excelencia Europea 300 +, obtenido con fecha 24 de julio de 2018, como en los Estatutos del IMEPE donde se definen los fines del mismo.

2.- Objetivo Estratégico: Promover el desarrollo económico del municipio generando las mejores condiciones para el fomento del comercio de proximidad.

Los **objetivos específicos** en esta materia son:

- Apoyar a los comercios minoristas que realizan su actividad empresarial en un local abierto al público.
- Impulsar la regeneración de los comercios minoristas o de proximidad
- Apoyar a los comercios minoristas en la realización de inversiones.
- Fomentar la participación de los ciudadanos de Alcorcón para impulsar la compra en los comercios de barrio.

3.- Plazo necesario para su consecución: Se ejecuta a lo largo de cada ejercicio a cargo del crédito anual presupuestado en los Presupuestos Municipales.

4.- Costes previsibles:

- Año 2020: 10.000 euros
- Año 2021: 10.000 euros
- Año 2022: 10.000 euros



- Año 2023: 10.000 euros

5.- Financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al Capítulo 4 de los Presupuestos.

6.- Indicadores de Seguimiento y Evaluación:

- Número de solicitudes recibidas.
- Porcentaje de solicitudes concedidas.
- Ratio / solicitantes cuantía.
- Nº de días que transcurren desde la finalización del plazo de solicitudes hasta la Resolución de la aprobación de la concesión de las ayudas.
- Nº de días que transcurren desde la concesión hasta el pago de la misma.
- Evaluar los vicios y virtudes de la subvención.
- Propuestas de mejora de las ayudas.
- Ratio solicitudes concedidas / ejes comerciales.
- Porcentaje de ejecución presupuestaria.
- Grado de satisfacción de los participantes.

7.- Procedimiento de concesión: régimen de concurrencia competitiva (art.23, LGS)

F) PREMIOS RUTA DE LA TAPA.-

1.- Antecedentes: Necesidades detectadas a partir de los resultados obtenidos tanto en los cuestionarios de satisfacción de todas las actividades realizadas como en el informe de evaluación, para la obtención del Sello de Excelencia Europea 300 +, obtenido con fecha 24 de julio de 2018, como en los Estatutos del IMEPE donde se definen los fines del mismo.

2.- Objetivo Estratégico: Promover el desarrollo económico del municipio generando las mejores condiciones para el fomento del comercio de proximidad del sector de hostelería. Promover la participación de los ciudadanos de Alorcón en estas actividades.



Los **objetivos específicos** en esta materia son:

- Apoyar a los comercios minoristas de hostelería que realizan su actividad empresarial en un local abierto al público.
- Impulsar la regeneración de los comercios minoristas o de proximidad de hostelería
- Apoyar a los comercios minoristas de hostelería en la realización de inversiones.
- Fomentar la participación ciudadana en las actividades de fomento del comercio de hostelería .

3.- Plazo necesario para su consecución: Se ejecuta a lo largo de cada ejercicio a cargo del crédito anual presupuestado en los Presupuestos Municipales.

4.- Costes previsibles:

- Año 2020: 10.000 euros
- Año 2021: 10.000 euros
- Año 2022: 10.000 euros
- Año 2023: 10.000 euros

5.- Financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al Capítulo 4 de los Presupuestos

6.- Indicadores de Seguimiento y Evaluación:

- Número de solicitudes recibidas.
- Porcentaje de solicitudes concedidas.
- Ratio / solicitantes cuantía.
- Nº de días que transcurren desde la finalización del plazo de solicitudes hasta la Resolución de la aprobación de la concesión de las ayudas.
- Nº de días que transcurren desde la concesión hasta el pago de la misma.
- Evaluar los vicios y virtudes de la subvención.
- Propuestas de mejora de las ayudas.



- Ratio solicitudes concedidas / ejes comerciales.
- Porcentaje de ejecución presupuestaria.
- Grado de satisfacción de los participantes.

7.- Procedimiento de concesión: régimen de concurrencia competitiva (art.23, LGS)

G) PREMIOS RUTA DE LA CUCHARA .-

1.- Antecedentes: Necesidades detectadas a partir de los resultados obtenidos tanto en los cuestionarios de satisfacción de todas las actividades realizadas como en el informe de evaluación, para la obtención del Sello de Excelencia Europea 300 +, obtenido con fecha 24 de julio de 2018, como en los Estatutos del IMEPE donde se definen los fines del mismo.

2.- Objetivo Estratégico: Promover el desarrollo económico del municipio generando las mejores condiciones para el fomento del comercio de proximidad del sector de hostelería. Promover la participación de los ciudadanos de Alcorcón en estas actividades.

Los **objetivos específicos** en esta materia son:

- Apoyar a los comercios minoristas de hostelería que realizan su actividad empresarial en un local abierto al público.
- Impulsar la regeneración de los comercios minoristas o de proximidad de hostelería
- Apoyar a los comercios minoristas de hostelería en la realización de inversiones.
- Fomentar la participación ciudadana en las actividades de fomento del comercio.

3.- Plazo necesario para su consecución: Se ejecuta a lo largo de cada ejercicio a cargo del crédito anual presupuestado en los Presupuestos Municipales.

4.- Costes previsibles:

- Año 2020: 10.000 euros
- Año 2021: 10.000 euros
- Año 2022: 10.000 euros



- Año 2023: 10.000 euros

5.- Financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al Capítulo 4 de los Presupuestos.

6.- Indicadores de Seguimiento y Evaluación:

- Número de solicitudes recibidas.
- Porcentaje de solicitudes concedidas.
- Ratio / solicitantes cuantía.
- Nº de días que transcurren desde la finalización del plazo de solicitudes hasta la Resolución de la aprobación de la concesión de las ayudas.
- Nº de días que transcurren desde la concesión hasta el pago de la misma.
- Evaluar los vicios y virtudes de la subvención.
- Propuestas de mejora de las ayudas.
- Ratio solicitudes concedidas / ejes comerciales.
- Porcentaje de ejecución presupuestaria.
- Grado de satisfacción de los participantes.

7.- Procedimiento de concesión: régimen de concurrencia competitiva (art.23, LGS)

7.- SUBVENCIONES EN MATERIA DEL PROGRAMA EUROPEO ERASMUS+

Este apartado tiene como objetivo el cumplimiento de la **DIRECTRIZ Nº 6: MEJORAR LA OFERTA DE MANO DE OBRA, LAS CUALIFICACIONES Y LAS COMPETENCIAS** de los indicadores de empleo de la Estrategia Europa 2020, adoptada en el Consejo Europeo de 17 de junio de 2010 y que sirve de marco de referencia para la coordinación de las políticas económicas y de empleo de los Estados miembros de la Unión Europea.

Se pretende con esta **Directriz**, promover la productividad y la empleabilidad a través de una oferta adecuada de conocimientos, cualificaciones y competencias pertinentes.



Se procura incrementar la eficacia y eficiencia en la mejora de la cualificación y las competencias de la mano de obra, para responder mejor a la rápida evolución de las necesidades de un mercado de trabajo dinámico y una economía cada vez más digital y con cambios tecnológicos medioambientales y demográficos. Se trata de incrementar los esfuerzos para mejorar el acceso a un aprendizaje permanente de calidad y aplicar estrategias de envejecimiento activo.

En materia del Programa Europeo Erasmus+, el IMEPE ALCORCÓN establecerá, durante el período de vigencia del Plan, la siguiente línea de subvención:

A) BECAS ESTANCIA DE PRÁCTICAS EN EMPRESAS EN UN PAÍS EUROPEO

1.- Antecedentes: Necesidades detectadas a partir de los resultados obtenidos tanto en los cuestionarios de satisfacción de todas las actividades realizadas como en el informe de evaluación, para la obtención del Sello de Excelencia Europea 300 +, obtenido con fecha 24 de julio de 2018, como en los Estatutos del IMEPE donde se definen los fines del mismo.

2.- Objetivo Estratégico: Contribuir a la inserción laboral de los participantes a través de la mejora de su cualificación profesional tanto por la formación práctica adquirida en la empresa como por los conocimientos adquiridos en un segundo idioma.

Los **objetivos específicos** en esta materia son:

- Adquirir competencias profesionales para incrementar el nivel de empleabilidad.
- Fomentar la interculturalidad.
- Incrementar el nivel del idioma de lengua extranjera, de un país de la Unión Europea.
- Contribuir a la aplicación de una política de movilidad de las personas en el ámbito de la educación, la formación y la juventud en la Comunidad Europea.

3.- Plazo necesario para su consecución: Se ejecuta a lo largo de cada ejercicio a cargo del crédito anual presupuestado en los Presupuestos Municipales.



4.- Costes previsibles:

- **Año 2020:** 160.000 euros
- **Año 2021:** 160.000 euros
- **Año 2022:** 160.000 euros
- **Año 2023:** 160.000 euros

5.- Financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos subvencionados por la Unión Europea y aportación municipal para la asistencia técnica del proyecto, con cargo al Capítulo 4 de los Presupuestos

6.- Indicadores de Seguimiento y Evaluación:

- Número de solicitudes recibidas.
- Porcentaje de solicitudes concedidas.
- Ratio movilidades realizadas / movilidades potenciales.
- Nº de días que transcurren desde la concesión hasta el pago de la misma.
- Porcentaje de inserción laboral de los participantes, una vez realizadas las movilidades.
- Evaluar los vicios y virtudes de la subvención.
- Propuestas de mejora de las ayudas.
- Ratio solicitudes concedidas / zona geográfica.
- Porcentaje de ejecución presupuestaria.
- Grado de satisfacción de los participantes.

7.- Procedimiento de concesión: régimen de concurrencia competitiva (art.23, LGS)

8. SUBVENCIÓN DESTINADA A LA FUNDACIÓN DE ACCIÓN CONTRA EL HAMBRE MEDIANTE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL IMEPE ALCORCÓN.

1.- Antecedentes: Necesidades detectadas a partir de los resultados obtenidos tanto en los cuestionarios de satisfacción de todas las actividades realizadas como en el informe de evaluación,



para la obtención del Sello de Excelencia Europea 300 +, obtenido con fecha 24 de julio de 2018, como en los Estatutos del IMEPE donde se definen los fines del mismo.

2.- Objetivo Estratégico: Contribuir a la inserción laboral de las personas participantes en riesgo de exclusión socio laboral a través de la mejora de su cualificación profesional a nivel competencial y con una formación en tecnologías de la información y acciones de intermediación laboral a través de una metodología de intervención innovadora en equipos y centrada en el empoderamiento y comportamiento de las personas.

Los **objetivos específicos** en esta materia son:

- Fomentar el desarrollo personal de las personas participantes, aprendiendo a identificar sus potencialidades y carencias frente a las dificultades de inserción sociolaboral, fortaleciendo su autodescubrimiento, la autoestima y automotivación, definiendo sus objetivos y movilizándose para conseguirlos.
- Aumentar el nivel de empleabilidad de las personas participantes, partiendo de sus capacidades actuales y potenciales para la búsqueda de empleo, definiendo sus objetivos, personales y profesionales, y movilizándose para conseguirlos, tanto a nivel interno como externo.
- Reducir la brecha salarial entre los colectivos en situación de riesgo de exclusión social, partiendo del uso de la tecnología de la información como herramienta básica para el empleo.
- Promover la generación de redes y sinergias mediante la puesta en valor de las capacidades y talentos de las personas participantes y el fomento de la cooperación para facilitar procesos de cambio en el entorno.
- Movilizar los recursos y herramientas disponibles en el entorno, tanto de las personas, como de las empresas e instituciones públicas y privadas, en aras de favorecer la igualdad de oportunidades de los colectivos en situación de riesgo de exclusión social.
- Fomentar el apoyo del tejido empresarial mediante los contactos con las empresas para



promover su colaboración e implicación en la inserción laboral de las personas jóvenes.

3.- Plazo necesario para su consecución: Se ejecuta a lo largo de cada ejercicio a cargo del crédito anual presupuestado en los Presupuestos Municipales.

4.- Costes previsibles:

- Año 2020: 20.000 euros
- Año 2021: 20.000 euros
- Año 2022: 20.000 euros
- Año 2023: 20.000 euros

5.- Financiación: la aportación municipal, con cargo al Capítulo 4 de los Presupuestos.

6.- Indicadores de Seguimiento y Evaluación:

- Número de solicitudes recibidas.
- Porcentaje de solicitudes concedidas.
- Porcentaje de personas que encuentran empleo por cuenta ajena
- Porcentaje de personal que encuentran empleo por cuenta propia.
- Porcentaje de personas que reinician estudios.
- Porcentaje de ejecución presupuestaria.
- Nº de acciones grupales que se desarrollan.
- Nº de acciones de difusión del proyecto.
- Nº de empresas implicadas en la inserción de las personas participantes.
- Nº de días que transcurren desde la firma del convenio hasta el pago de la misma.
- Evaluar los vicios y virtudes de la subvención.
- Propuestas de mejora de las ayudas.
- Porcentaje de ejecución presupuestaria.
- Grado de satisfacción de los participantes.

7.- Procedimiento de concesión: concesión directa (art.28, LGS)



9.- CONTROL Y EVALUACIÓN

Una clara definición de objetivos, resultados, plazos y costes en la fase de planificación de cada línea de subvenciones posibilitará las tareas de seguimiento así como la introducción, en su caso, de medidas de corrección en la fase de ejecución. En efecto, si durante esta fase, se detectasen desviaciones en los objetivos, resultados, plazos y costes inicialmente previstos, deberán introducirse las oportunas medidas correctoras en su actualización anual, que aseguren su cumplimiento. Finalizada la vigencia del plan estratégico, se procederá a su evaluación, debiéndose valorar la oportunidad de la continuidad o modificación de las distintas líneas de subvención que comprende, bajo criterios estrictos de eficacia y eficiencia.

En concreto, se deberán detallar para la evaluación lo siguiente:

- ✚ Objeto.
- ✚ Entidad beneficiaria, y en su caso, colaboradora.
- ✚ Importe subvencionado.
- ✚ Acciones concretas desarrolladas en el importe de la subvención.
- ✚ Número de ciudadanos a los que ha alcanzado la acción subvencionada.
- ✚ Valoración de la Entidad concedente en cuanto a la adecuación a los objetivos perseguidos al tiempo de su otorgamiento y la procedencia del mantenimiento o supresión del programa del que trae causa.

La Concejala Delegada de Empleo, efectuará una actualización anual del Plan sobre el grado de avance de la aplicación del mismo, sus efectos y las repercusiones presupuestarias y financieras que se deriven de su aplicación. Así mismo se creará una comisión de seguimiento destinada a tal fin.

El establecimiento efectivo de las subvenciones previstas, requerirá la inclusión de las consignaciones correspondientes en los Presupuestos municipales de cada año y la aprobación de las bases reguladoras de su concesión, quedando supeditado al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

La aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones no supone la generación de derecho alguno en favor de los potenciales beneficiarios, que no podrán exigir indemnización o compensación alguna en caso de que el Plan no se lleve a la práctica en sus propios términos.